# Colima

**GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER EJECUTIVO**

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
**INDIRA VIZCAÍNO SILVA**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
**ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

**www.periodicooficial.col.gob.mx**

# EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

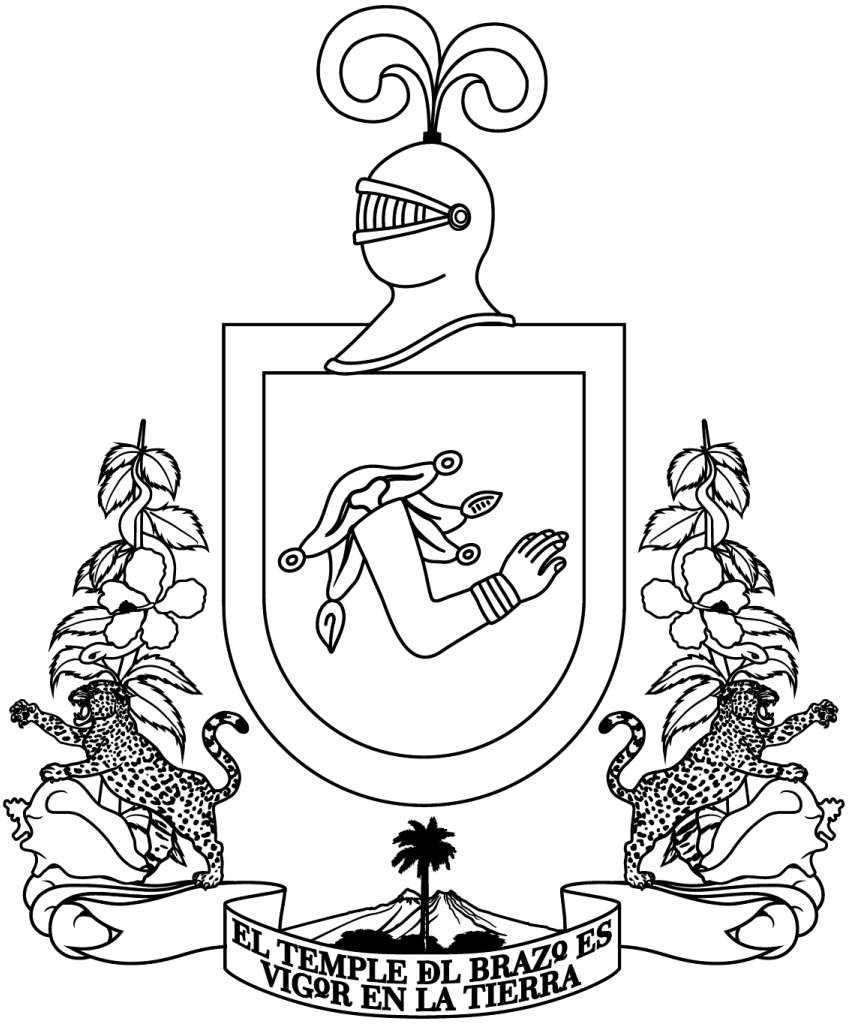


**SUPLEMENTO NÚM. 3**

## EDICIÓN ORDINARIA

**SÁBADO, 29 DE MARZO DE 2025**

TOMO CX

COLIMA, COLIMA

**NÚM. 36**
48 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

# SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, 2025. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**
**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO Y DOCUMENTO**

**QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, 2025.**

**INDIRA VIZCAINO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima,** en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5,6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40 contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Que, el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar y la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

Que, el Estado, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, deberá garantizar la asistencia inmediata a las personas afectadas por emergencias o desastres, con el propósito de mitigar los daños y satisfacer sus necesidades básicas. En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Que la asistencia social en situaciones de emergencia o desastre tendrá como objetivo primordial satisfacer las necesidades básicas de la población afectada, a través de la provisión de servicios médicos, apoyo psicológico, alimentos, agua, y albergue, entre otros.

Que, la Ley de Asistencia Social del Estado de Colima establece un marco normativo para garantizar la atención inmediata y adecuada a las personas que enfrentan situaciones de emergencia o desastre en este estado.

Que, toda persona afectada por situaciones de emergencia o desastre tiene derecho a recibir asistencia inmediata sin discriminación alguna, y deberá ser tratada con dignidad y respeto en todas las etapas del proceso de atención, desde la evacuación hasta la rehabilitación post-desastre

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2025, para el estado de Colima, en los términos siguientes:**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2025, PARA EL ESTADO DE COLIMA**.

**ÍNDICE**

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
   4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
   6.1 Población potencial
   6.2 Población objetivo
   6.3 Criterios de focalización

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

7.3 Criterios de selección para los insumos

8. Acciones transversales

9. Derechos, obligaciones y sanciones

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

10.2 Instancia normativa estatal

10.3 Instancia normativa federal

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

11.2 Convenios de colaboración

11.3 Colaboración

11.4 Concurrencia

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

12.2 Ejecución

12.3 Causas de fuerza mayor

12.4 De los avances financieros

13. Evaluación, Seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

13.2 Evaluación

13.3 Control y auditoría

13.4 Indicadores de resultados

14. Transparencia

14.1 Difusión

14.2 Padrón de personas beneficiarias

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad

15. Anexos

15.1 Convenio de Colaboración

15.2 Padrón de Personas beneficiarias (as)

15.3 Acta Constitutiva

15.4. Acta de Visita de Seguimiento

15.5 Lista de Asistencia

15.6 Formato de queja y resolución

15.7 Bitácora de recepción de insumos

15.8 Aviso de Privacidad

## 1. Introducción

México tiene una alta exposición a la ocurrencia de eventos catastróficos y de emergencia, en las últimas décadas los desastres naturales han aumentado considerablemente: erupciones volcánicas, sismos, tormentas, ciclones, crecimiento de ríos y tsunamis; así como desastres antropogénicos consecuencia de una de las fuentes sustanciales de contaminación del aire, lo que se traduce en un significativo aumento de víctimas, daños materiales, económicos y ecológicos. Dichos desastres, ocurren de manera inesperada, afectando principalmente a las poblaciones más vulnerables que se encuentran ubicadas en territorios denominados de alto riesgo y, por tanto, susceptibles al daño.

Derivado de la localización geográfica, el estado de Colima está propenso a una gran variedad de fenómenos geológico e hidrometeorológicos, principalmente por el volcán de fuego, actualmente considerado uno de los más activos y peligrosos del país. Del mismo modo, sus playas y costas son sumamente vulnerables a fenómenos naturales, representando un constante riesgo mayormente para las viviendas que se encuentran asentadas en las inmediaciones del mismo.

Cada desastre natural tiene características particulares, según la zona geográfica afectada, pudiendo provocar deterioros en la inocuidad de alimentos, riesgos de contaminación y favoreciendo la transmisión de enfermedades. La importancia del acceso a la alimentación en situaciones de emergencia juega un papel significativo en la prevención, mitigación y preparación frente a los riesgos posteriores de un desastre natural.

Es por ello que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en coordinación con el SEDIF Colima articula programas y políticas mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EISADC), la cual tiene como objetivo contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. A su vez, este programa se encuentra apegado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; donde se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia del Programa, destacan las siguientes:

-Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.

-Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente

Estos esfuerzos gubernamentales permiten coadyuvar con acciones de prevención, protección y rehabilitación en caso de factores de riesgo que pudieran aumentar la vulnerabilidad de la población, a fin de contribuir de forma activa en la vida de las personas que por sus carencias socio-económicas se vean impedidos en satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; como los distintos programas de asistencia social alimentaria y subprogramas coordinados mediante el SNDIF y operados por el SEDIF Colima en conjunto con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), los cuales favorecen el ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos para los grupos de atención prioritaria.

En este sentido, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se crea con el objetivo brindar a las personas en condición de emergencia o desastre distintos alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el estado Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 “Hambre Cero”, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno del estado de Colima, a través de su Eje de “Bienestar para todas y todos”, el cual permite contribuir en el cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento y garantía de los derechos sociales, haciendo énfasis en la atención de los grupos vulnerables, rumbo a la construcción de una sociedad más saludable, más igualitaria, justa y, sobre todo, solidaria hacia el desarrollo para el bienestar.

En tal sentido, las presentes Reglas de Operación serán el instrumento que regule las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a familias y comunidades en condiciones de emergencia, desastre, riesgo y vulnerabilidad social, bajo lo establecido en la EIASADC 2025, donde se fijan las bases que sustentarán la coordinación y concentración de esquemas para su operación, entre los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y otras instancias para el ejercicio fiscal 2025.

A través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Colima, los SMDIF, los acuerdos con el Sistema Nacional DIF (SNDIF), acatando lo determinado en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa de forma eficiente y transparente, a partir de su publicación en el periódico oficial del estado de Colima y hasta el 31 de marzo del año 2026.

## 2. Antecedentes

A partir del año 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales DIF, con la finalidad de desarrollar un proyecto para el fortalecimiento de la operación de los programas alimentarios. El resultado permitió la creación de una nueva estructura y el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas con de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para los apoyos alimentarios.

Derivado de esta descentralización, el principal objetivo de la EIASA hasta el 2007 fue contribuir en la mejora del estado de nutrición de las personas sujetas e asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición.

A tal efecto, estas coordinaciones interinstitucionales han permitido poner en marcha y generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social que permitan atender necesidades de la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad, promoviendo a la par, una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios. Tal fue el caso, durante uno de los sismos más catastróficos para el estado de Colima, acontecido el 21 de enero de 2003 con una magnitud 7.6 y epicentro en el municipio de Tecomán, donde se emitió la declaratoria nacional de desastre natural para los 10 municipios de Colima y, a través del SNDIF, SEDIF Colima, y los SMDIF se brindaron apoyos alimentarios y en especie a los grupos de atención prioritaria, así como con los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con la finalidad de reparar los daños y realizar actividades de recuperación para los municipios más afectados.

A consecuencia de esto y, ante nuevos contextos de acción climática a nivel mundial y, derivado de los continuos procesos de actualización y mejoras en el transcurso de los años; en el 2013, el SNDIF incluyó una nueva propuesta para la focalización de los programas de la EIASA y la selección de personas beneficiarias con base en el grado de inseguridad alimentaria, iniciando a abordar con mayor detalle los Criterios de Calidad Nutricia; con lo que se buscó dar respuesta oportuna a las necesidades de la población sujeta de asistencia social alimentaria.

En ese sentido, en el 2018 el estado de Colima comienza a operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, el cual estuvo enfocado en contribuir a la dieta de las familias en situación de desamparo, con dotaciones alimentarias a personas ubicadas en localidades de alto y muy alto grado de marginación y en zonas de atención prioritaria.

Para el año 2019, con la actualización de la EIASADC, la cual comienza a tomar en cuenta acciones contundentes enfocadas en la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, a fin de contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

A inicios de la emergencia sanitaria causada por el SARS- COV-2 (COVID-19), se crea la del “Guía Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, con el objetivo de definir los lineamientos con los que se estarían trabajando los programas de la EISADC para las entregas directas de insumos (dotaciones) o mediante espacios alimentarios, con la ayuda del mismos, el SEDIF Colima ejecutó estrategias y continuó brindando dotaciones alimentarias a la población en general, garantizando el acceso a la alimentación.

En los últimos años los fenómenos naturales que se han suscitado en el estado de Colima han presentado una constante actividad, siendo un claro ejemplo del peligro constante al que se encuentra la población, por lo que es indispensable que el estado permitiera generar sistemas de prevención y atención de fenómenos naturales y reducir los desastres; para el año 2019, el estado de Colima fue afectado por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridas los días 29 y 30 de septiembre de 2019 en 10 municipios del Estado de Colima, en donde en vinculación con el SNIDF, el SEDIF Colima proporcionó apoyos alimentarios inmediatos, conformadas con base en los Criterios de Calidad Nutricia.

En el año 2020, se agrega el subprograma de la Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020 y para el año 2020 en la actualización de la EISADC, a través de los recursos asignados al Ramo General 33 (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) se instrumenta el nombre del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”, programa dirigido a personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlo.

En el mismo año, el 19 de septiembre, se declara como zona de desastre por la ocurrencia de un terremoto con magnitud 7.7 en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez del estado de Colima, donde en colaboración con el SNDIF se otorgaron apoyos alimentarios, en especie y se atendieron los daños desencadenados.

En el año 2023, derivado de las afectaciones registradas por el paso del huracán Lidia Categoría 4, el SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF habilitaron refugios temporales y distribuyeron apoyos alimentarios para las y los afectados, así como apoyos en especie mediante la Estrategia APCE.

Para el 2025, considerando el mapeo de vulnerabilidades y experiencias que permitieron contribuir a un entendimiento de los riegos que existen para el estado de Colima, una de las líneas de acción principales a impulsar será el fortalecimiento del trabajo coordinado entre el personal operativo del programa y los SMDIF, mediante capacitaciones técnicas, que brinden las herramientas y las habilidades de respuesta necesarias ante unas diferentes situaciones de emergencia.

**3. Glosario de términos**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao);

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares;

**Aditivo alimentario:** Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad;

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

**Área Geoestadística Básica rural**: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Área Geoestadística Básica urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**Área Geoestadística Básica:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena;

**Alimentos de temporada:** Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

**Alimentación adecuada:** Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos;

**Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP;

**Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos;

**Asamblea Comunitaria:** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas;

**Aseguramiento de la calidad alimentaria**: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiadas no afecten su salud;

**Asistencia social**: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

**Asistencia social alimentaria**: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera;

**Personas beneficiarias, Personas Beneficiarias:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;

**Cadena de suministro:** secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad nutricia:** Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

**Canasta alimentaria**: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiadas, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria;

**Calidad**: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén;

**Cereales de grano entero**: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos;

**Certificados de calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;

**Cobertura:** Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

**Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal;

**Comunidad:** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2025;

**Comité**: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias;

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;

**Desarrollo comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza;

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

**Desamparo:** Situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);

**Determinantes sociales de la salud:** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre;

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario;

**Etapa de atención de una emergencia**: Se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable;

**Etapa de prevención de una emergencia:** Es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos;

**Etapa de recuperación posterior a una emergencia:** Inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana:

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social;

**Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio;

**Especificaciones técnicas de calidad**: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;

**Estado de nutrición o estado nutricio:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos;

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje;

**EIASADC**: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

**Evaluación del estado Nutricional** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Fibra dietética**: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas;

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

**Frutas y hortalizas deshidratadas**: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales;

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** Sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas:

**Hábitos alimentarios**: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;

**Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L;

**Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;

**Lactancia materna:** Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad;

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

**Marginación:** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recurso;.

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía;

**Niñas y niños**: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa;

**Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad;

**Orientación y educación alimentaria (OEA**): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);

**Padrón de personas beneficiarias:** Registro nominal de las personas beneficiadas de un programa;

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

**Personas de atención prioritaria**: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;

**Perspectiva de género**: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado;

**Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias;

**Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional;

**Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad:** Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología;

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

**Población potencial**: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;

**Prácticas de higiene**: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;

**Programa:** Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;

**Programa de Limpieza y Desinfección**: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes;

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD;

**Promoción a la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y

conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud;

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos;

**Ración alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios;

**Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;

**Salud Comunitaria**: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social;

**Salud y Bienestar Comunitario**: Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre;

**Seguridad alimentaria**: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

**Sodio**: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos;

**Sustentabilidad**: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local;

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones;

**Vigilancia Ciudadana:** Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo;

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**4. Objetivo**

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

**4.1 Objetivos específicos**

- **a)** Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna contingencia una canasta alimentaria directa, acompañada de acciones formativas y que cumplan con criterios de calidad;
- **b)** Fomentar la participación de las personas beneficiarias en acciones de acompañamiento; y
- **c)** Promover orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para evitar

enfermedades posteriores a los daños causados por el siniestro.

**5. Cobertura**

El apoyo alimentario del Programa se implementará en todos los municipios que conforman el estado de Colima y de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) y en función de las situaciones de emergencia sucedidas, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

**6. Población y focalización**

**6.1 Población potencial**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el estado de Colima cuenta con 762,387 habitantes, donde 39,880 personas tienen algún tipo de discapacidad.

En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa, deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como acompañamiento psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante, se deberá priorizar preferentemente la atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) no acompañados.

**6.2 Población objetivo**

I. Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos;

II. Personas migrantes y personas en situación de calle y;

III. Personas que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentar una situación de emergencia o desastre.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF Colima podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2025.

**6.3 Criterios de focalización**

I. Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las bases de datos que contienen los indicadores socioeconómicos que sirvieron para la construcción de los índices de marginación CONAPO 2020 en los diferentes niveles de desagregación geográfica censal posible; consultando las notas técnico-metodológicas que ofrecen una explicación sobre la construcción de los indicadores socioeconómicos que conformaron cada índice de marginación, así como una descripción de los métodos utilizados para su obtención, su estratificación que determina los cinco grados de marginación, su normalización y los principales resultados (CONAPO 2020);

II. Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que requieran apoyo institucional; y

III. Localidades que cuenten con un grupo de desarrollo constituido. En todos los casos, el SEDIF Colima deberá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

**6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias**

I. El Programa está focalizado de acuerdo a los indicadores de la emergencia suscitada, debido a la inseguridad y a los municipios declarados como prioritarios por el desastre ocurrido;

II. Las personas afectadas por la contingencia deberán proporcionar sus datos personales para elaborar el padrón de familias de las personas beneficiarias.

**6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF Colima en coordinación con las autoridades correspondientes, identificará la población que requiera de estos apoyos, suministrándolos hasta la zona afectada, contemplando lo siguiente:

I. El Programa está orientado a los municipios y localidades que por su ubicación territorial o por otras causas están

en riesgo de sufrir algún desastre natural;

II. Las personas beneficiarias deberán otorgar verbalmente sus datos personales, a fin de contar con un listado de personas que permita otorgar los apoyos alimentarios a los sujetos que se encuentran en estado de emergencia; y

III. El SEDIF Colima contará con un padrón de personas beneficiarias, con datos proporcionados por los mismos, para fines legales y de transparencia.

**7. Características de los apoyos**

**7.1 Tipo de apoyo**

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF Colima, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2025, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico.

El apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:

**a) Atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones**

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Contemplando la creación de 10 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la canasta, los cuales deberán ser entregados a las personas beneficiariass, como parte de las acciones de OEA.

**1) <u>Alimentos básicos:</u>**

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semi-descremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico

**2) <u>Alimentos complementarios:</u>**

Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote. o Fruta).

Considerando lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil). Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300mg de sodio o más en 100g de producto.
- Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008).

Los apoyos alimentarios serán mediante la entrega de una canasta alimentaria a personas de atención prioritaria afectadas por una situación de emergencia o desastre, en coordinación con el Comité Estatal APCE y los Subcomités Municipales APCE.

**b) Transferencias monetarias condicionadas a la Atención Alimentaria**

Se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera. En el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimenticios considerados en la EIASADC 2025 para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa y/o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales y/o municipales).

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Se realizará una entrega única de dotación alimentaria posterior al siniestro ocurrido, contemplando lo siguiente:

| PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE | |
|---|---|
| **CANTIDAD (KG, G)** | **PRODUCTO** |
| 1 bolsa de 1 Kg | Harina de maíz nixtamal izado |
| 1 bolsa de 1 Kg | Frijol en grano pinto |
| 1 bolsa de 500 g | Avena en hojuela |
| 3 Latas de 130 g | Atún en agua en hojuelas |
| 3 Tetra pack de 1 L. | Leche descremada ultrapasteurizada |
| 3 bolsas de 200 g | Pasta para sopa integral |
| 500 g | Zanahoria |
| 500 g | Manzana |
| 2 bolsas de 500 g | Lenteja de grano chica |

### 7.3 Criterios de selección para los insumos

**I.** Será responsabilidad del SEDIF Colima, en coordinación con el SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptibles a brotes epidemiológicos, por lo que se deberá vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición hasta su consumo;

**II.** La composición de los apoyos se elabora con base en los criterios de calidad nutricia, específicos para el programa alimentario y población objetiva, cumpliendo con los lineamientos de la EIASADC 2025;

**III.** El SEDIF Colima realizará la gestión para adquirir los apoyos alimentarios siguiendo especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el SNDIF en los lineamentos de la EIASADC 2025, teniendo como base las Normas Oficiales Mexicanas, mismas que se le proporcionarán al o a los proveedores y cuyo cumplimiento se les exige en el contrato correspondiente;

**IV.** Para la aprobación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo;

**V.** El SEDIF Colima, realizará la cotización del costo de los insumos y licitará de manera directa con el proveedor, verificando que cumpla con las especificaciones establecidas en la EIASADC 2025 y las ETC, para entregar a las personas beneficiarias en tiempo y forma;

**VI.** El SEDIF Colima, en coordinación con el proveedor al momento en que sucede la emergencia, realizará la compra considerando los insumos alimentarios provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al presupuesto de egresos de la federación vigentes;

**VII.** El SEDIF Colima, a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas

de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) o ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con el propósito de asegurar al momento de un siniestro se otorguen insumos nutritivos e inocuos a las personas beneficiarias, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo; y;

**VIII.** Los resultados obtenidos en los análisis de laboratorio realizados que incumplan con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico.

**8. Acciones transversales**

Las capacitaciones y/o herramientas de difusión de información que se llevarán a cabo para las personas en condiciones de vulnerabilidad, que requieran de apoyo institucional por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos. Promoviendo e impulsando las siguientes orientaciones entre la población afectada en coordinación con los programas alimentos y otras instancias participantes:

**I.** La organización y participación comunitaria para apoyar a las personas afectadas en situaciones de emergencia o desastre;

**II.** La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre,

**III.** Ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo;

**IV.** La cloración y el uso de agua hervida o embotellada;

**V.** La importancia del Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos con temas como: La cloración y el uso de agua hervida o embotellada, medidas de higiene como: lavado de manos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos, basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

En coordinación con el subprograma APCE se realizarán capacitaciones para el personal operativo y los SMDIF para reforzar las herramientas que permitan a las comunidades disminuir su vulnerabilidad y fortalecer sus capacidades ante la presencia de un fenómeno perturbador, sobre temáticas como la habilitación de refugios temporales, la disposición de equipos necesarios y otros requisitos que se pudieran encontrar después de una emergencia o desastre.

**Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria**

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios, a través de un conjunto de prácticas vinculadas al proceso de operación de los programas alimentarios. Las acciones para el aseguramiento de la calidad deberán de cumplir con lo establecido en la NOM-251- SSA1-2009.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo de la siguiente forma:

1. **Antes:** Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;
2. **Durante:** La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad; y
3. **Después:** Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que el SEDIF Colima deberá tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos alimentarias son los siguientes:

**I.** Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC 2025;

**II.** Marco normativo vigente;

**III.** Identificación de puntos críticos;

**IV.** Comunicación y capacitación;

**V.** Soporte documental y herramientas de control;

**VI.** Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios. Organización y participación comunitaria;

**VII.** Promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación,

operación, vigilancia y evaluación del Programa;

**VIII.** En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de las personas beneficiariass.

**9. Derechos, obligaciones y sanciones**

**Derechos de las personas beneficiarias:**

La población en situación de emergencia o desastre tienen derecho a que se les proporcione una dotación alimentaria inocua y de calidad, bajo la coordinación de las instituciones a cargo de la atención de la contingencia y el SEDIF Colima, contemplando lo siguiente:

**I.** Recibir por parte del SEDIF Colima, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros;

**II.** Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas;

**III.** Recibir apoyos alimentarios que cumplan con una alimentación adecuada, variada, balanceada y sana;

**IV.** Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa;

**V.** Participar en las actividades complementarias para el fortalecimiento del Programa, así como recibir orientación alimentaria, de acuerdo a sus necesidades, a fin de mejorar el aprovechamiento del apoyo recibido;

**VI.** Recibir orientaciones de aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009 de prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas y suplementos alimenticios, con el fin de otorgar insumos de calidad a las y las personas beneficiarias;.

**VII.** Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

**Obligaciones de las personas beneficiadas:**

Las personas o familias representadas por un miembro mayor de edad tendrán que firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de la lista de asistencia, (Nombre completo, domicilio, CURP, fecha de nacimiento y otros datos que se le requieran), previo a cada apoyo recibido.

**I.** Cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2025 y las ROP del Programa;

**II.** Participar en las acciones transversales para el fortalecimiento del Programa;

**III.** Informar o renovar los datos personales, en caso de ser necesario;

**IV.** Utilizar adecuadamente los insumos o apoyos otorgados en la implementación del programa para los cuales fueron programados;

**V.** Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Colima, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta;

**VI.** Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Colima o los SMDIF, para la generación de expedientes;

**VII.** Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa;

**VIII.** Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos específicos del programa;

**IX.** Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

**Responsabilidades del Sistema Estatal DIF Colima**

**I.** Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa Alimentario a nivel estatal y municipal;

**II.** Elaborar Reglas de Operación del Programa Alimentario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;

**III.** Focalizar la población a atender por el Programa Alimentario, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;

**IV.** Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa Alimentario, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025;

**V.** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de EIASADC 2025;

**VI.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2025;

**VII.** Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;

**VIII.** Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;

**IX.** Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permitan a los SMDIF conservar las características nutricionales, de calidad e inocuidad de los insumos, desde la selección hasta su entrega al persona beneficiaria;

**X.** La entrega del apoyo alimentario a población afectada por una situación de emergencia o desastre será temporal;

**XI.** Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;

**XII.** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;

**XIII.** Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;

**XIV.** Concentrar e integrar el padrón de personas beneficiarias del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS en coordinación con los SMDIF;

**XV.** Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;

**XVI.** Integrar y concentrar, en coordinación con los SMDIF, el padrón de personas beneficiarias del Programa Alimentario, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;

**XVII.** Hacerle del conocimiento a los SMDIF, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

**XVIII.** En coordinación con los SMDIF promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;

**XIX.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2025;

**XX.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;

**XXI.** Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;

**XXII.** Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

**XXIII.** Promover que la selección de personas beneficiarias del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;

**XXIV.** Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;

**XXV.** Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

**Responsabilidades del Sistema Municipal DIF:**

**I.** Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF Colima, con el fin de operar el Programa Alimentario;

**II.** Participar de forma conjunta con el SEDIF Colima en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;

**III.** Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF COLIMA para la operación del Programa Alimentario, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2025 y las Reglas de Operación del programa;

**IV.** Ante una situación de emergencia o desastre, se coordinarán la entrega de los apoyos alimentarios, a través del comité Estatal APCE y Comités Municipales APCE;

**V.** Recibir y distribuir los insumos alimentarios, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), así como de las cantidades de las dotaciones establecidas. La factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del SMDIF o quien se designe mediante oficio para la recepción de insumos;

**VI.** Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al programa de la población a beneficiar;

**VII.** Informar al SEDIF Colima, el número de apoyos distribuidos por tipo, localidad y personas beneficiarias atendidas;

**VIII.** Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al SEDIF Colima;

**IX.** En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2025 y las Reglas de Operación vigentes;

**X.** Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;

**XI.** Participar, en coordinación con el SEDIF Colima, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas;

**XII.** La entrega del apoyo alimentario a población afectada por una situación de emergencia o desastre deberá ser de manera temporal;

**XIII.** Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF Colima y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

**XIV.** Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el SEDIF COLIMA con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del Programa Alimentario;

**XV.** Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2025;

**XVI.** Entregar información en formatos establecidos, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás documentación comprobatoria de la operación del Programa Alimentario, solicitada por el SEDIF COLIMA en las fechas que así establezca, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación y necesidades del programa;

**XVII.** Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2025;

**XVIII.** Integrar y concentrar, en coordinación con los SMDIF, el padrón de personas beneficiarias del Programa Alimentario, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema

Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;

**XIX.** Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF COLIMA en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

**XX.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y a lo expuestos en las reglas de operación del programa;

**XXI.** Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del Programa Alimentario para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;

**XXII.** Informar al SEDIF COLIMA sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al Programa Alimentario;

**XXIII.** Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al programa de las personas a beneficiar;

**XXIV.** Participar en las acciones que convoque el SNDIF y el SEDIF Colima para mejora del programa;

**XXV.** Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del programa, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del SEDIF Colima en coordinación con los SMDIF y el Sistema Nacional DIF;

**XXVI.** Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;

**XXVII.** Participar en las acciones que convoque el SNDIF y el SEDIF COLIMA, para mejora del Programa Alimentario y;

**XXVIII.** Lo demás señalado en la EIASADC 2025 y las reglas de operación vigentes del programa.

## 10. Instancias participantes

### 10.1 Instancias ejecutoras

Es responsabilidad es del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Colima en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, la operación y seguimiento del programa, en coordinación de las siguientes áreas:

I. La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2025.

II. La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), para dar cumplimiento al Programa. Así como los procedimientos para la adquisición de insumos alimentarios y la contratación de los respectivos proveedores.

III. La Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del Programa.

IV. El SMDIF participa en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, y da seguimiento operativo para la correcta aplicación del mismo.

### 10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF Colima es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) y genera convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

### 10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación. Atendiendo lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, es la instancia que regula la ejecución del Programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), misma que sirve como sustento para la operación del Programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Sus atribuciones se enlistan en la EIASADC. El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF.

## 11. Coordinación institucional

### 11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas alimentarios antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo alimentario, pero también cuidar que no se dupliquen los apoyos alimentarios similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo. Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Asimismo, la operatividad del programa requiere de coordinación conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, con el SNDIF, SMDIF, APCE, Protección Civil, SSA, cada una de las instituciones participa de acuerdo a su atribución para lograr una atención integral a las personas beneficiadas.

- **SNDIF:** El Sistema Nacional diseño las políticas públicas, para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan;
- **SMDIF:** Los Sistemas Municipales, brindarán el apoyo requerido a la persona operativa del SEDIF Colima para dar atención requerida a las familias en situación de emergencia;
- **APCE:** Asistencia a Población en Contingencia Emergente, para tener conocimiento en relación a los refugios temporales y la relación de personas para elaborar el padrón de personas beneficiarias;
- **Dirección General de Protección Civil:** Según lo establecido en la Ley de Protección a la Población en Condiciones de Emergencia, Protección Civil se encargará de coordinar las acciones para realizar las actividades de orientación alimentaria, acorde a los apoyos otorgados; y
- **SSA:** Secretaría de Salud y Bienestar Social, la vinculación es importante para fortalecer las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades a las familias afectadas por la contingencia.

### 11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF Colima celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, cumpliendo con las siguientes características:

**a)** Definir con claridad cuáles son los programas a operar;

**b)** Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y

**c)** El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

### 11.3 Colaboración

El SEDIF Colima reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las personas beneficiadas y para fortalecer la operación e impacto del Programa.

### 11.4 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Siendo los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa u otros para la operación del programa.

## 12. Mecánica de Operación

### 12.1 Proceso

En situación de emergencia o desastre, el Consejo Estatal de Protección Civil emitirá la alerta a la población y determinará las medidas necesarias para proteger la vida de la población, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Colima.

El SEDIF Colima indica las líneas de acción conforme a lo establecido en la EIASADC 2025, brindará los apoyos alimentarios a las familias afectadas, a través de la instancia operativa o quien esté a cargo de la atención emergente, donde las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estos apoyos. La comprobación de las entregas de dichos apoyos seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF Colima.

**OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS**

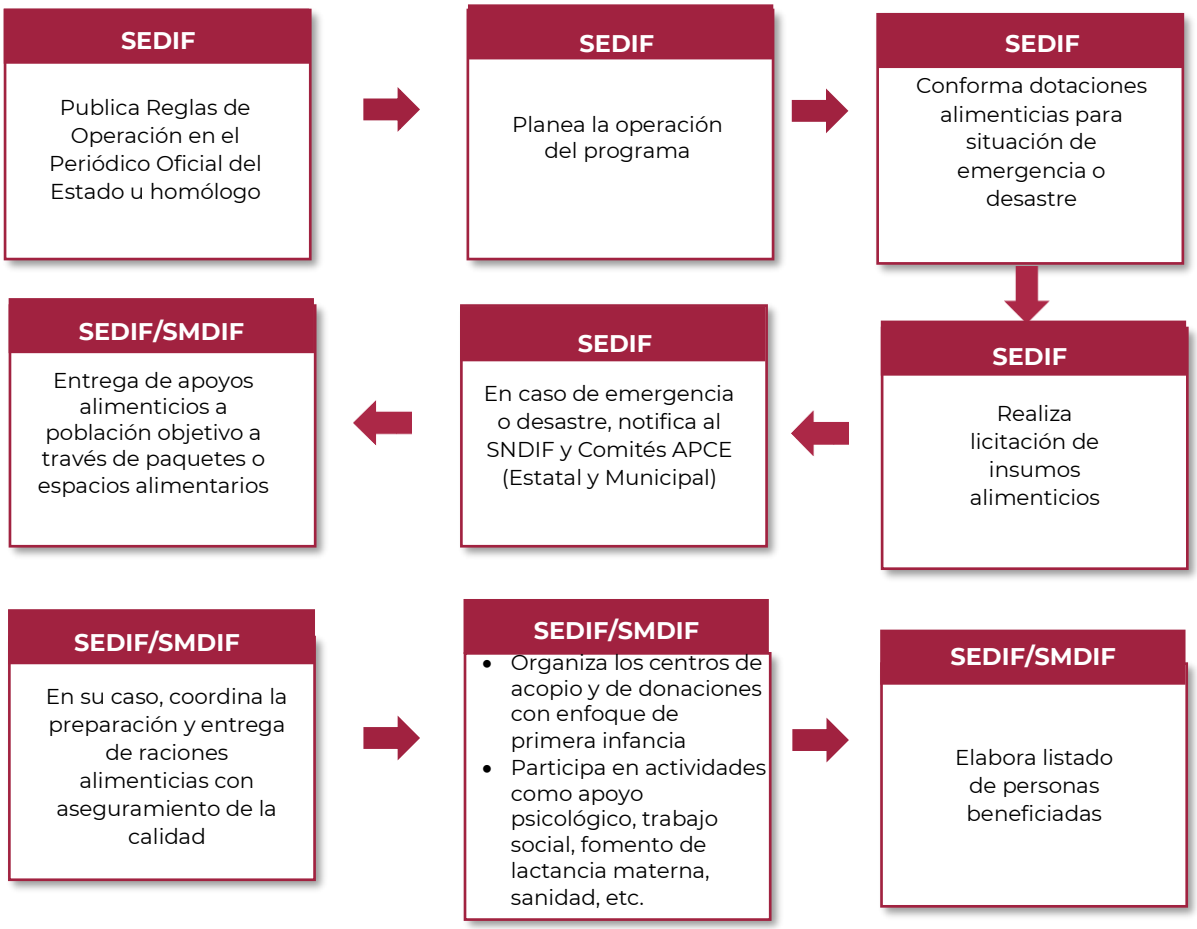


### 12.2 Ejecución

El Desempeño de las acciones o tareas programadas en las Reglas de Operación, permite alcanzar las metas propuestas, atendiendo a las familias que se encuentran en situación vulnerable por alguna contingencia sucedida.

El SEDIF Colima se encargará de entregar los apoyos a las personas beneficiadas, de acuerdo al número de personas que requieran atención inmediata, considerando lo siguiente:

- En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima a través de sus jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos, según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- A través de la Coordinación de Programas Alimentarios, en los primeros 15 días naturales, elaborará y enviará al SNDIF, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los Programas alimentarios y el reporte trimestral del recurso ejercido por el programa del ramo 33 fondos V.I, destinados a los programas alimentarios 2025.
- El SEDIF Colima integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, personas beneficiarias e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

**Informes Financieros**

El SEDIF Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará un reporte financiero los primeros 10 días naturales de los meses de abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, donde se visualice el recurso ejercido y el no devengado

**Comité de Contraloría Social**

La contraloría social estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo los integrantes del comité, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF Colima en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

a) Informar a las personas beneficiarias sobre las características y costo del apoyo alimentario, así como los derechos y obligaciones;

b) Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos;

c) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias; y;

d) Hacer uso de los buzones físicos de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones instaladas en los SMDIF en el área de entrega de insumos y del buzón en línea de la página web institucional del SEDIF Colima.

**12.3 Causa de fuerza mayor**

En caso de que no se presenten situaciones de emergencia o desastres en el Estado, el SEDIF Colima podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2025.

En el caso de que no se pueda operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación. el SEDIF Colima, dará a conocer mediante oficio entregado en el domicilio del SMDIF o por medio de correo electrónico las indicaciones dispuestas para operar el programa.

Los SMDIF serán los encargados de avisar a las personas beneficiarias. por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

**12.4 De los avances financieros**

De acuerdo con las necesidades operativas del programa y el presupuesto asignado, así como a los términos de lo establecido, la determinación de los mecanismos que permitirán realizar el registro de los avances físicos financieros del programa, el cierre del ejercicio 2025 y los recursos no devengados, se efectuarán de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

**I. Aprobado**. Las asignaciones presupuestarias comprometidas para el programa en el Presupuesto de Egresos.

**II. Modificado**. La asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**III. Comprometido.** Refleja la aprobación por autoridad competente del SEDIF Colima para formalizar la relación jurídica con proveedores en la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

**IV. Devengado.** Corresponde a la obligación del pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de servicios oportunamente contratados.

**V. Ejercido.** Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**VI. Pagado**. Se concreta mediante medios de pago de los servicios contratadas.

Se entregará la información a la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de que se realicen los informes financieros ante la Contraloría General del estado de Colima y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo correspondiente al informe del presupuesto, las variaciones programáticas, los Informes trimestrales de avance de presupuestos, la comprobación de apoyos y el cierre del ejercicio fiscal con la información respectiva del programa.

**13. Evaluación, seguimiento y control**

**13.1 Información presupuestaria**

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas.

El presupuesto destinado para este Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, durante el ejercicio 2025, será de $ 360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos). Mismo que podrá verse modificado, solamente con la autorización previa de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

**13.2 Evaluación**

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

**Evaluación Externa:** Se realizará una evaluación externa: la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales;

El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2025, el cual se emite anualmente;

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF Colima;

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

**Evaluación Interna**: se realiza, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

### 13.3 Control y auditoría

El SEDIF Colima establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

### 13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

**I.** Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;

**II.** Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;

**III.** Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; y

**IV.** La Identificación de los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre está compuesta por elementos programáticos (objetivo, indicador y metas), y esta se alinea a la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios.

*Este indicador sólo se aplicará en caso de activarse el Programa.

El SEDIF Colima, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS. La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2025. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

| **Fin** | | |
|---|---|---|
| **Objetivo** | **Orden** | **Supuestos** |
| Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México. | 1 | Otras instituciones y Fondos involucrados en la disminución de las brechas y desigualdades cumplen con sus objetivos. Los Sistemas Estatales y Municipales DIF implementan correctamente el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. La medición del Índice de Vulnerabilidad Social muestra una variación en descenso. |
| **Indicador** | **Definición** | **Medios de Verificación** |
| Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social. | Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y aquellas ligadas a la asistencia social. | Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.: Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx |
| **Propósito** | | |
| **Objetivo** | **Orden** | **Supuestos** |

| | | |
|---|---|---|
| Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social. | 1 | Los Sistemas Estatales DIF operan los programas de acuerdo a las directrices de la EIASADC vigente. El recurso del FAM-AS anualmente incrementa en igual o mayor proporción que la inflación nacional. |
| **Indicador** | **Definición** | **Medios de Verificación** |
| Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral. | Mide el número de personas atendidas por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social. | Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales: Reportes de los SEDIF al SNDIF de cobertura, distribución y focalización; Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) |
| Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. | Mide la población beneficiaria de Programas Alimentarios que requieren modificación en sus hábitos alimentarios para lograr una alimentación saludable, se calcula a través de una muestra representativa de las personas beneficiariass por Entidad Federativa (excluyendo el Programa de AA a Personas en situación de Emergencia o Desastre), lo que permite focalizar los apoyos en materia de orientación alimentaria. | Población con 50 a 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana en el año: Bases de datos de los cuestionarios aplicados por los SEDIF; Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año: Otro, Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año |
| Variación del estado nutricio de la población escolar (6 a 12 años) | Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (6 a 12 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricio de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios. | Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-n: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t-n; Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t |
| **Componente** | | |
| **Objetivo** | **Orden** | **Supuestos** |

| | | |
|---|---|---|
| Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos | 1 | Los Sistemas Estatales y/o Municipales DIF cuentan con las condiciones necesarias para distribuir apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los proveedores cumplen con las especificaciones de los contratos firmados con los Sistemas Estatales DIF en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF priorizan la transición a Alimentación Escolar modalidad Caliente. |
| **Indicador** | **Definición** | **Medios de Verificación** |
| Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad. | Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas, usando la última medición del CONEVAL disponible. | Número total de personas beneficiarias de los programas alimentarios atendidas por el SEDIF: Reporte mensual de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF; Número total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.: Medición del CONEVAL Resultados de pobreza en México (vigente) a nivel nacional y por entidades federativas¿. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx |
| Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios. | Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios. | Número de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios: Reportes de Cobertura y Distribución mensuales de los Sistemas Estatales DIF.; Número total de raciones programadas a entregar por el SEDIF a personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria |
| **Actividad** | | |
| **Objetivo** | **Orden** | **Supuestos** |
| Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios. | 1 | Los Sistemas Estatales DIF destinan al menos el 85% del FAM-AS a la adquisición y entrega de apoyos alimentarios en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF cumplen con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria establecidos en la normatividad aplicable y por el SNDIF. Los Sistemas Estatales DIF incrementan proporcionalmente al recurso del FAM-AS el número de personas beneficiarias de los programas alimentarios. |
| **Indicador** | **Definición** | **Medios de Verificación** |

| | | |
|---|---|---|
| Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios. | Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social. | Recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos alimentarios.: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Atención Alimentaria.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso.: Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal. |
| Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas personas beneficiarias con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria. | Calcula el número de insumos alimenticios cuyos análisis de laboratorio de seguimiento se encuentren dentro de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de Calidad, en cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad establecidos en la normativa aplicable y por el Sistema Nacional DIF. | Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria: Análisis de laboratorio de seguimiento |

## 14. Transparencia

### 14.1 Difusión

El SEDIF Colima, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley general de transparencia y acceso a la información pública y el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 (PEF) y la EIASADC 2025, se realizará la publicación de las Reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Colima y página web del SEDIF Colima en la siguiente liga: http://www.difcolima.gob.mx, así como la difusión de los informes que fomenten la transparencia de los recursos y operatividad del programa, a través de la unidad de transparencia (UT), para cumplir con las obligaciones de transparencia, mismas que podrán consultarse en http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 y a lo establecido en la Guía de imagen gráfica para los productos de la EIASADC 2025, y a lo descrito en el Punto 9 Derechos, Obligaciones y Sanciones, Usos de Imagen Gráfica y Difusión de las reglas de operación vigentes del programa.

**Difusión:** El SEDIF Colima entregará los insumos de los apoyos alimentarios con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF Colima, incluyendo la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"* en el etiquetado. A su vez para la entrega de alimentos en dotación alimentaria se incluirá un empaque secundario que incluirá la misma leyenda mencionada; así como los logotipos.

**Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión**

La difusión de las acciones que se lleven a cabo mediante los programas de la EIASADC 2025 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, en los términos que establezca la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario".

Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos de los programas incluidos, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

“[…]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos […]”.

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos y/o publicidad que se realice no sea con fines políticos y/o de lucro al utilizar la imagen política o social de personas o servidores públicos de los Municipios del Estado en beneficio propio (propaganda política), pues se debe actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

Se entregará los insumos de los apoyos alimentarios con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF Colima, incluyendo la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Así como para la entrega de alimentos en la canasta alimentaria se incluirá un empaque secundario con la misma leyenda mencionada; así como los logotipos oficiales.

El desacatar la medida referida en el párrafo anterior podría desencadenar el inicio de un procedimiento administrativo con el fin de suspender el programa federal que corresponda en el Municipio y/o circunscripción que sea publicitado con fines políticos y/o de lucro por parte de servidores públicos como propaganda política.

**Promoción:** El SEDIF Colima generará la participación en redes sociales, materiales impresos, los cuales serán distribuidos para las personas beneficiadas.

### 14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre las personas beneficiarias, se integrará un padrón del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir cómo lo expresa el numeral 4 del tomo 2 de la EISADC 2025 “Padrones de Personas beneficiarias” del FAM-AS”. Los cuales deberán llenarse sin eliminar y ocultar celdas, de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF Colima motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

I. Reuniones con las personas beneficiadas del programa.

II. Capacitación de comités de vigilancia y personas beneficiarias.

III. Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima, en calle Encino #30, Rinconada del Pereyra, Colima, Colima o en el correo electrónico transparencia.difestatal@gmail.com

IV. Vía telefónica a los números de contacto (312) 316-31-00 y (312) 314-44-75. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

V. Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF.

VI. Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el sitio web oficial: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

VII. Unidad de transparencia institucional (UT) en el correo transparencia.difestatal@gmail.com y formato disponible en la liga: http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp

VIII. Contraloría General del Estado en Avenida Calzada Pedro Galván #454, Colima, Colima o al correo electrónico col.contraloria@gmail.com

**Buzones**

a) Vía correo electrónico a la dirección: transparencia.difestatal@gmail.com; y

b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios establecida por el SEDIF Colima.

**Instancias participantes.**

**SEDIF Colima:** Para cualquier queja o sugerencia de los comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

**SMDIF:** Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o personas beneficiarias en relación con el programa.

**Comités:** Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las personas beneficiadas y operación del programa.

**14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad**

Para efecto del programa, es compromiso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el SEDIF Colima, garantizar la gratuidad de los apoyos y servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna. Por tal motivo, no se podrán establecer cuotas de recuperación para el fortalecimiento de este programa.

**15. Anexos**

El SEDIF Colima dispone los formatos para la operación del programa que se publican como anexos del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El estado de Colima”.

**SEGUNDO**. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 29 días del mes de marzo de 2025.

**Atentamente**,
**INDIRA VIZCAÍNO SILVA**
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA**
Firma.

**ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ**
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**
Firma.

**CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS**
**CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**
Firma.

**DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA**
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**
Firma.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE**

**ANEXOS 2025**

**ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA,** EN LO SUCESIVO **"SEDIF COLIMA",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA **MTRA. DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA**, ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO** DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA,** EN LO SUCESIVO **"SMDIF «MUNICIPIO»",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», **«DIRECTIVO_I»**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDO:** Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

**TERCERO:** Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**CUARTO:** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.** El **"SEDIF COLIMA",** a través de su Representante Legal declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

**I.2.** Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

**I.3.** La **Maestra Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**, en su carácter de Director(a) General y Representante Legal del **"SEDIF COLIMA"**, se identifica con credencial de elector con clave de elector «CODIGO» expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con «FECHA», por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**I.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

**I.5.** La **Licenciada Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"SEDIF COLIMA"**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2025 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

**II.** El **"SMDIF «MUNICIPIO»**" declara a través de su representante legal que:

**II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D»

**II.2.** Su titular, , «ART_D» **«DIRECTIVO»,** se identifica con credencial para votar con «CÓDIGO_» **«FOLIO_C»,** expedida por el Instituto Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3.** Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

**II.4.** Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «TEL_OFICINA».

**III.** **"LAS PARTES"** declaran que:

**III.1.** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

**III.2.** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SEDIF COLIMA"** y el **"SMDIF«MUNICIPIO»"** para coordinar la operación del **Programa De Atención Alimentaria A Personas En Situación De Emergencia O Desastre**, en adelante **"PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.**

El objetivo del **"PROGRAMA"**, es el favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **"PROGRAMA"** será:

**a)** Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; y
**b)** Personas migrantes y personas en situación de calle.

**TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.**

La conformación de los apoyos del **"PROGRAMA"**, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025; así como en **las Reglas de Operación del Programa De Atención Alimentaria A Personas En Situación De Emergencia O Desastre para el Estado de Colima**; en adelante **"Reglas de Operación"**.

La canasta alimentaria por entregar deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios. Contemplando también, la elaboración de 5 menús para el aprovechamiento de los insumos que conforman la canasta, los cuales deberán ser entregados a las y los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

Los apoyos alimentarios serán entregas mediante una canasta alimentaria a personas de atención prioritaria afectadas por una situación de emergencia o desastre, en coordinación con el área responsable del Subprograma APCE del SEDIF Colima.

**1) Alimentos básicos:**

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser semi-descremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico

**2) Alimentos complementarios:**

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta.

También se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil). Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- Evitar cualquier alimento que contenga 300 mg de sodio o más, en 100 g de producto.
- Considerar la preparación de alimentos para niñas y niños (sin picante y condimentado).
- Implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y una alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008).

El apoyo del **"PROGRAMA"** se otorgará en municipio de **«MPIO_N»**, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, considerando aquellas localidades que por sus condiciones de ubicación y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural como: sismos, maremotos ciclones, derrumbes entre otros.

La entrega del apoyo será única y temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el **"SEDIF COLIMA"** podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2025.

**CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que opera el **"PROGRAMA"**, corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima. Su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

**a)** El **"SMDIF «MUNICIPIO»"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que el **"PROGRAMA"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y

**b)** El **"SEDIF COLIMA"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "SEDIF COLIMA".**

Para la aplicación del presente instrumento, el **"SEDIF COLIMA"**, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.1. Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, de manera enunciativa y no limitativa, se compromete a lo siguiente:

**I.** Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **"PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal;

**II.** Elaborar reglas de operación del **"PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;

**III.** Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;

**IV.** Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos alimentarios durante el primer trimestre del año;

**V.** Focalizar la población a atender por el **"PROGRAMA"**, en coordinación con el **"SMDIF «MUNICIPIO»"**, priorizando la población en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas municipales rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación;

**VI.** Determinar la composición de los canastas alimentarias y menús para el **"PROGRAMA"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025;

**VII.** Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;

**VIII.** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de EIASADC 2025;

**IX.** Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita al **"SMDIF «MUNICIPIO»"** conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;

**X.** La entrega del apoyo alimentario a población afectada por una situación de emergencia o desastre deberá ser de manera temporal;

**XI.** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta;

**XII.** Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;

**XIII.** Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **"SMDIF «MUNICIPIO»"** en la operación del **"PROGRAMA"**;

**XIV.** Integrar y concentrar, en coordinación con el **"SMDIF «MUNICIPIO»**", el padrón de personas beneficiarias del **"PROGRAMA"**, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;

**XV.** Hacer del conocimiento al **"SMDIF «MUNICIPIO»",** sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

**XVI.** Coordinar la entrega de las canastas alimentarias, en conjunto con el **"SMDIF «MUNICIPIO»**", conforme a la calendarización pactada, de acuerdo con el objeto del **"PROGRAMA"**;

**XVII.** En coordinación con el "**SMDIF «MUNICIPIO»"**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa;

**XVIII.** Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

**XIX.** De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;

**XX.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2025;

**XXI.** Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del **"PROGRAMA"**, por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;

**XXII.** Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente y lo establecido en las reglas de operación del **"PROGRAMA"** 2025;

**XXIII.** Solicitar información al **"SMDIF «MUNICIPIO»**" para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual;

**XXIV.** Lo demás señalado en la EIASADC y en las Reglas de Operación vigentes del **"PROGRAMA"**.

**SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF «MUNICIPIO»".**

El **"SMDIF «MUNICIPIO»**", de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.2. Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, para la aplicación del presente instrumento, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

**I.** Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **"SEDIF COLIMA**" para la operación del **"PROGRAMA"** en el Municipio de **«MPIO_N»,** con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC y las **"Reglas de Operación"** vigentes;

**II.** Participar de forma conjunta con **"SEDIF COLIMA"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

**III.** Ante una situación de emergencia o desastre el "**SMDIF «MUNICIPIO»"** deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través del comité Estatal APCE y el Subcomité Municipales APCE del municipio de **«MPIO_N»**;

**IV.** La recepción y distribución de las canastas alimentarias para las y los beneficiarios del **"PROGRAMA"**, se llevarán a cabo de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por el **"SEDIF COLIMA"**, así como de las cantidades de las dotaciones establecidas. La factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del SMDIF o quien se designe mediante oficio para la recepción de insumos;

**V.** Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **"SEDIF COLIMA"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación;

**VI.** En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC y las **"Reglas de Operación"** vigentes;

**I.** Brindar orientaciones alimentarias a las y los beneficiarios del **"PROGRAMA"**, con el fin de educar sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado, así como también la evasión de posibles enfermedades ocasionadas por la falta de buenas prácticas de higiene;

**II.** Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al **"PROGRAMA"** de la población a beneficiar;

**III.** Informar al **"SEDIF COLIMA"** el número de apoyos distribuidos por tipo, localidad y personas beneficiarias atendidas;

**IV.** Operar el **"PROGRAMA",** con apego a la EIASADC 2025, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **"Reglas de Operación"** emitidas por el **"SEDIF COLIMA",** lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;

**V.** Difundir la existencia del **"PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;

**VI.** Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al **"PROGRAMA"** de las personas a beneficiar;

**VII.** Entregar información en formatos establecidos, oficios, informes, actas, resúmenes, padrones y demás documentación comprobatoria de la operación del **"PROGRAMA"**, solicitada por el **"SEDIF COLIMA"** en las fechas que así establezca, de acuerdo con lo estipulado en las **"Reglas de Operación"** y necesidades surgidas del programa;

**VIII.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y a lo expuesto en las **"Reglas de Operación"** vigentes del **"PROGRAMA"**;

**IX.** Integrar, actualizar y entregar el padrón de personas beneficiarias del **"Programa Alimentario"** al **"SEDIF COLIMA** "con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El cual se llenará de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias;

**X.** Capturar y cargar los padrones de personas beneficiarias al Sistema de Captura para los Programas de Asistencia Social (SICPAS) del **"SEDIF COLIMA"**;

**XI.** Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **"SEDIF COLIMA"** en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

**XII.** Participar en las acciones que convoque el SNDIF y el **"SEDIF COLIMA"**, para mejora del **"PROGRAMA"**;

**XIII.** Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **"PROGRAMA"**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **"SEDIF Colima"**, en coordinación con el **"SMDIF «MUNICIPIO»" y el Sistema Nacional DIF**;

**XIV.** Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SEDIF COLIMA"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **"PROGRAMA"**;

**XV.** Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **"PROGRAMA"** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;

**XVI.** Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

**XVII.** Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **"PROGRAMA"** y;

**XVIII.** Lo demás señalado en la EIASADC y en las "Reglas de Operación" vigentes del **"PROGRAMA"**.

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **"Programa Alimentario**" del cual deriva el presente Convenio, así como que el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión** de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **"SEDIF COLIMA"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

**a)** **Por el "SEDIF COLIMA":** La persona titular del área de los Programas Alimentarios, en el número de teléfono (312) 316-31-06 y correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com y;

**b)** **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**, a la persona titular del área responsable de la operación del programa alimentario;

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora, la Auditoría Superior de la Federación, así como a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

**DÉCIMA. TRANSPARENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo **40 de la Ley de Coordinación Fiscal**, que a la letra dice:

> *"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".*

**DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulnere el derecho a la alimentación a la población atendida, o en su caso cuando el **"SEDIF COLIMA"**, lo notifique mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.**

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **"PROGRAMA"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

del Estado de Colima, procurando que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el Programa Alimentario.

**DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.**

En caso de una situación de emergencia o desastre, dependiendo de la gravedad y necesidades. **"LAS PARTES"** de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecerlos mecanismos de entrega de los apoyos del **"PROGRAMA"**, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, contemplando los siguientes criterios:

1. El apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:
   a) Atención Alimentaria en espacios alimentarios o refugios temporales
   b) Entrega de canastas alimentarias.
2. La recepción y conteo de insumos/dotaciones alimentarias es responsabilidad del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **"SEDIF COLIMA"** para que éste tome las acciones correspondientes.
3. La entrega del apoyo alimentario será temporal y se realizará una entrega única de dotación alimentaria posterior al siniestro ocurrido; de conformidad con los comités y beneficiarios de su municipio, en el lugar señalado por el **"SMDIF «MUNICIPIO»"**.
4. Al realizar la entrega de las dotaciones alimentarias a los beneficiarios del **"PROGRAMA"**, éstos deberán firmar el formato de recibo de apoyo alimentario, a fin de transparentar el uso de los recursos.

**DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.**

Para efecto del **"PROGRAMA"**, es compromiso del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia** en coordinación con el **"SEDIF COLIMA"**, garantizar la gratuidad de los apoyos y servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna. Por tal motivo, no se podrán establecer cuotas de recuperación para el fortalecimiento de este programa.

**DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.**

El **"SEDIF COLIMA"** podrá sancionar o cancelar de manera temporal el **"PROGRAMA"** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialicen alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **"SMDIF "«MUNICIPIO»"**:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**.
2. Cuando no se notifique al **"SEDIF COLIMA"** la baja de una persona beneficiaria, y esta no se actualice dentro del padrón de personas beneficiarias.
3. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.
4. Cuando el **"SMDIF «MUNICIPIO»"** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las "Reglasde Operación" y en el presente convenio.
5. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios o dotaciones, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajenos a los establecidos en el **"PROGRAMA"**.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **"PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del Estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del **"PROGRAMA"**, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las "Reglas de Operación", los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**DECIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

**"LAS PARTES",** por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

**VIGÉSIMA. COMPETENCIA.**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, el día «FEHCA».

| **POR EL "SEDIF COLIMA":** | **POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":** |
|---|---|
| **XXXXXXXXXX**<br>DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF COLIMA | **«DIRECTIVO_I»**<br>«PUESTO_I» |
| **ASISTIDA POR:** | **TESTIGO:** |
| **XXXXXXXXXX**<br>DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO | **XXXXXXXXXX**<br>COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS |

**TESTIGO:**

**XXXXXXXXXX**
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

**Elaboró:** _____

## ANEXO 15.2 PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS

| Ejemplo de padrón para Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CURP | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Fecha Nacimiento | Cve Ent Fed Nac | Sexo | Cve Institución | Cve Dependencia | Cve Programa | Cve Intra-Programa | Cve Ent Fed |
| CANM090906HYNHRGA2 | CHAVEZ | NARVAEZ | MIGUEL | 20090906 | 00 | H | 12NHK | 33 | I006 | 11 | 04 |
| Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. | Primer apellido del beneficiario directo | Segundo apellido del beneficiario directo | Nombre (s) del beneficiario directo | Fecha de nacimiento del beneficiario directo, sin espacios, 4 dígitos para el año, 2 para el mes, 2 para el día. | Con base en Catálogo de Entidades Federativas del INEGI | H para hombre y M para mujer | Mantener clave 12NHK | Mantener clave 33 | Mantener clave I006 | Mantener clave 11 | Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo al beneficiario, de acuerdo al catálogo del INEGI. |

| a o Desastre o para apoyos por COVID-19 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cve Municipio | Cve Localidad | Fecha Beneficio | Cve Tipo Beneficiario | Cve Tipo Beneficio | Cantidad Apoyo |
| 01 | 03 | 20190801 | 1 | 240 | 25 |
| Clave del municipio donde se entregó el apoyo al beneficiario, de acuerdo al catálogo del INEGI. | Clave de la la localidad donde se entregó el apoyo al beneficiario, de acuerdo al catálogo del INEGI. | Fecha en que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario, sin espacios, 4 dígitos para el año, 2 para el mes, 2 para el día. | Mantener clave 1 | Clave del tipo de beneficio que otorga el Programa<br><br>Dotación (despensa): 240<br>Menú (ración): 245 | Corresponder al costo unitario en pesos del beneficio otorgado en caso de no poder ser calculado, poner 0 |

## ANEXO 15.3. ACTA CONSTITUTIVA

Siendo las_____horas del día_____del mes de_____ del año_____en la colonia y/o comunidad de _____del Municipio de_____del stado de Colima, se hace constar que se reunieron representantes del Sistema Estatal y Municipal, así como autoridades locales, y población beneficiaria del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con la finalidad de integrar el comité, de apoyo que tendrá como función vigilar la operación del programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité. Se procedió a su formación.

| CARGO | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| **PRESIDENTE (A):** | | |
| **DOMICILIO:** | | |
| **SECRETARIA(O):** | | |
| **DOMICILIO:** | | |
| **TESORERA(O):** | | |
| **DOMICILIO:** | | |
| **CONTROL Y VIGILANCIA:** | | |
| **DOMICILIO:** | | |

_____ _____

RESPONSABLE DELSMDIF RESPONSABLE DEL SEDIF

**SELLO SMDIF**

**Los datos que usted proporciona al DIF Estatal Colima para solicitar cualquier trámite o servicio, estarán protegidos de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima.**

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.**
**Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

**ANEXO 15.4: ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO**

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC) 2024 en donde se establece que es deber del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima "Operar los Programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes". Se realiza la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO a los integrantes del comité con el propósito de brindar asesoría para la buena ejecución del programa, el día _____ de _____ del 2024 en el Sistema Municipal DIF _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, que a continuación se describen:

_____
_____
_____
_____
_____

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

_____
_____
_____
_____
_____

Observaciones:

_____
_____

Una vez leía el acta, los participantes del SEDIF y Responsable del Refugio Temporal firman de conformidad.

**SEDIF** **Responsable del RefugioTemporal**

_____ _____

**Nombre y Firma** **Nombre y Firma**

_____

**Nombre, Firma y Sello de Autoridad Municipal**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.**
**Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**Anexo 15.9. LISTA DE ASISTENCIA**

**ACTIVIDAD**_____ **MUNICIPIO**_____

**LOCALIDAD**_____ **FECHA**_____

| Número | Beneficiaria/o | Domicilio | Firma |
|---|---|---|---|
| **1.-** | | | |
| **2.-** | | | |
| **3.-** | | | |
| **4.-** | | | |
| **5.-** | | | |
| **6.-** | | | |
| **7.-** | | | |
| **8.-** | | | |
| **9.-** | | | |
| **10.-** | | | |
| **11.-** | | | |
| **12.-** | | | |
| **13.-** | | | |
| **14.-** | | | |
| **15.-** | | | |
| **16.-** | | | |
| **17.-** | | | |
| **18.-** | | | |
| **19.-** | | | |
| **20.-** | | | |

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.**
**Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**ANEXO 15.6. FORMATO DE QUEJA Y RESOLUCIÓN**

**REPORTE DE QUEJA**

| | | |
|---|---|---|
| No. De Beneficiarios: | Turno: | Horario: |
| Dirección: | | |
| Municipio: | Localidad: | |
| Fecha de la emisión de la queja: | | |

Describa la irregularidad a señalar:

Nombre y Firma de la persona que pone la queja

Nombre y Firma del Responsable del SMDIF/SEDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.**
**Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**RESOLUCIÓN DE QUEJA**

| | | |
|---|---|---|
| No. De Beneficiarios: | Turno: | Horario: |
| Dirección: | | |
| Municipio: | Localidad: | |
| Fecha de la emisión de la queja: | | |
| Fecha de resolución de la queja: | | |

| ¿El DIF municipal o el DIF estatal resolvieron la irregularidad?<br>SI ( ) NO ( ) ¿Por qué (especificar)? |
|---|
| |
| |
| |

| ¿Cómo le dieron solución? |
|---|
| |
| |
| |
| |

| ¿Qué otra situación podemos mejorar? |
|---|
| |
| |
| |

| ¿Qué le gusta del programa? |
|---|
| |
| |
| |

_____ _____

}NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA DEL SMDIF/SEDIF QUE LEVANTA EL REPORTE

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.**
**Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**ANEXO 15.14. BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS**

Marque con una X la respuesta según corresponda la siguiente información.

1. ¿El vehículo en el que el proveedor entrega los insumos se encuentra?

   Limpio: _____ Seco: _____ Cerrado: _____

   Sucio: _____ Húmedo: _____ Fauna nociva: _____

2. ¿El vehículo se encuentra fumigado? Si _____ No _____
3. ¿El vehículo cuenta con constancia de fumigación? Si _____ No _____

   Nombre de la empresa fumigante: _____

   Nombre del químico que se utilizó: _____

4. ¿Los productos enlatados se encuentran?

   Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____

   Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____

   Abierto: _____ Enmohecidos: _____ Abollados: _____

5. Los productos empaquetados como frijol, lenteja etc. ¿Cómo se encuentran?

   Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____

   Cerrados: _____

Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____

Abierto: _____

Enmohecidos: _____ Evidencia fauna nociva: _____

Sucios: _____

6. ¿Los productos, como carne, pollo, pescado se encuentran?

Limpios: _____ Olor característico: _____

Color característico: _____

Olor desagradable: _____

Color verdoso no característico: _____

7. ¿Los productos como frutas y verduras se encuentran?

Color y color característicos: _____ Textura firme: _____

Nuevas: _____

Frescas: _____

Color y olor desagradables: _____

En mal estado: _____

8. ¿La leche se encuentra?

Cerrada: _____ Con el sello de seguridad: _____

Caducidad vigente: _____

Inflada: _____

En buen estado: _____

Abollada: _____

_____ _____

Nombre y firma
Responsable encardado
de recibir los insumos

Nombre y firma del proveedor

Sello del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**ANEXO 15. 8. AVISO DE PRIVACIDAD**

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

**I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio

en Calle Encino 530 Rinconada del Pereira, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

**II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.**

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

**III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.**

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

**IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.**

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

**V.- LA TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -**

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

**VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -**

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

_____

NOMBRE Y FIRMA

☐ Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

☐ No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

**ANEXO 15. 11 INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS**

| **SEDIF:** | | | **Periodicidad de la entrega:** | **Mensual / Bimestral / Trimestral** | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Programa:** | | | | **Modalidad:** | **Canasta Alimentaria** |
| **Fecha de la entrega:** | **Municipio** | **Localidad** | **No. de insumos recibidos** | **Nombre del beneficiario, padre y/o tutor** | **Firma/huella digital** |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

# EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


# DIRECTORIO


**Indira Vizcaíno Silva**
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Alberto Eloy García Alcaraz**
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

**Arturo Javier Pérez Moreno**
Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

**CP. Betsabé Estrada Morán**
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**
**LI. Marian Murguía Ceja**
**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**
**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**
**Mtra. Lidia Luna González**
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**



Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**
**Tiraje: 500**